



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 614 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 21 de Noviembre de 2014.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 174-2014-SGLP-GM-A/MPJB, de fecha 19 de noviembre de 2014, la CPC. Gladys J. Paredes Masco, Sub Gerente de Liquidación de Proyectos, señala que se han liquidado varios proyectos de inversión pública y por consiguiente corresponde conformarse una comisión de transferencia para la entrega del proyecto a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, que aprueba las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Art. 1° inciso 11 señala: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso” y el inciso 12 señala: “Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones”;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 503-2012-A/MPJB, de fecha 13 de Noviembre del 2012, se aprueba la “Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos ejecutados por Administración Directa e Indirecta”;

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 19 de Noviembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Transferencia de proyectos de inversión pública liquidados, a fin de realizar la entrega del proyecto y/u obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones, conforme al siguiente detalle:

- Presidente : CPC. GLADYS JONIER PAREDES MASCO
- Miembro : CPC. ROSENDO JUAN LIMACHE MAMANI.
- Miembro : ABOG. EDWAR ISAAC ORTIZ ARENAS.
- Miembro : ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Liquidación de Proyectos y a los miembros designados a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

